




30-10-2024

Acuerdo Junta Directiva Proyecto de Presupuesto Ingresos y Gastos Vigencia Fiscal 2024

**ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN
SAN ANTERO- CORDOBA**

**LORMANDY MARTINEZ DURAN – ALCALDE MUNICIPAL
ELIANA LUZ THERAN CORREA – GERENTE**



	<p style="text-align: center;"> EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO NIT #.812.002.993 – 3 PROYECTO DE PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2024 </p>	<p> VERSIÓN: 0 CÓDIGO: FGDCSA001 FECHA ÚLTIMA REVISIÓN. 01/04/2020 </p>
---	--	--

PRESENTACION Y SUSTENTACION

Las Empresas Sociales del Estado, gestoras de la prestación de servicios de salud a nombre del Estado colombiano, operan bajo un régimen presupuestal reglado, autónomo, flexible y ágil, acorde con las necesidades del SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, bajo los parámetros de la Ley 100 de 1993, ley marco del Sector, que propende por consolidar instituciones prestadoras de servicios en salud eficientes, no obstante las contingencias surgidas en la operación del proceso por parte de los actores y administradores. .

Estas empresas propenden por lograr y materializar su gestión misional mediante políticas modernas de administración, requiriéndose para ello estructurar sistemas: de presupuestos, de contabilidad, de costos y de control de gestión apropiados, así como con la participación ciudadana, de forma descentralizada. Lo anterior implica cambios en el orden nacional, departamental y municipal, de tipo político, social y económico que conllevan a replantear procesos y procedimientos en la prestación de los servicios, en los sistemas de información y en el sistema financiero. Los presupuestos nacen de la necesidad de administrar recursos con eficiencia y transparencia, oportunidad y celeridad, para desarrollar planes, programas y proyectos para atender el gasto público, en este caso la salud, de ahí su importancia en el sector de la prestación de servicios esenciales y satisfacción de derechos constitucionales, lo cual ha sido reglado, preceptuado y limitado a instancias, parámetros y prohibiciones de orden legal y normativas.

EL MARCO LEGAL

La normatividad que rige en materia presupuestal a las Empresas Sociales del Estado, está establecida fundamentalmente en el Decreto 115 de 1996 que configura el Estatuto Orgánico del Presupuesto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta, con el marco general contenido en el Decreto 111 de 1996, y en especial en el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016, modificado por el artículo 128 de la Ley 1940 de 2018, que adoptó el presupuesto de la Nación para la vigencia 2019:

ARTÍCULO 128. *Modifíquese el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016 el cual quedará así: Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.*

	<p style="text-align: center;">EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO NIT #.812.002.993 – 3 PROYECTO DE PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2024</p>	<p>VERSIÓN: 0 CÓDIGO: FGDCSA001 FECHA ÚLTIMA REVISIÓN. 01/04/2020</p>
---	--	---

MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO SOBRE LA FORMULACION DEL PROYECCTO DE PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO:

Mediante la Ley 1966 de julio 11 de 2019, por la cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia en el Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, se estableció lo siguiente en esta materia:

Artículo 16. *Planeación del Presupuesto de las Empresas Sociales del Estado. Las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero por este motivo, podrán elaborar y ejecutar sus presupuestos basándose en sus estados financieros: balance, estado de resultados y flujo de caja, y sus respectivas proyecciones. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, impartirá las instrucciones para dar cumplimiento a lo anterior.*

A su vez, el decreto 058 de 2020, prevé lo siguiente:

Artículo 2.6.5.13. *Programación de presupuesto. Para efectos de lo dispuesto en el presente título, el presupuesto de las Empresas Sociales del Estado se deberá elaborar con base en el escenario financiero aprobado en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, por lo cual las empresas deberán modificar el presupuesto de la vigencia en la cual se viabilice y adopte el mismo. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y se encuentren aceptados por parte de las Entidades Responsables de Pago (ERP).*

De acuerdo con lo anterior, tenemos que la ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, debería proyectar su estructura rentística, con base en los aforos de Ingresos durante la vigencia 2022, tomando como fuente el reporte de los mismos, su naturaleza, cuantía y vigencias en los registros de los estados financieros cerrados a diciembre 31 de 2022, en el del Informe CHIP contable, plataforma SIHO, lo que debe guardar concordancia con los montos del cierre presupuestal de 2022, en cuanto a las rentas ordinarias, cedidas y de otra índole, previa validación de su continuidad en el tiempo para que pueda ser presupuestada para la anualidad entrante. Todos los guarismos deberán ser indexados según el IPC fijado en 2023 para 2024, cuya proyección es del **9.5%**.

No obstante lo anterior, dado que la ESE fue calificada el alto riesgo financiero por parte del MSPS, formuló su PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO, en la vigencia 2022, el cual obtuvo la viabilidad por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, encontrándose en ejecución, por tanto, para los efectos de que tratan las normas reglamentarias sobre formulación y estudio de viabilidad de los planes de saneamiento fiscal y financiero, al confrontar esta situación de compromiso económico frente a la formulación del presupuesto para 2024, tenemos que existe un escenario financiero proyectado bajo los parámetros de un plan de esta naturaleza, por lo que, las precisiones de las normas up supra reseñadas, determinan que las rentas y demás ingresos deberán



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO
NIT #.812.002.993 – 3
PROYECTO DE PRESUPUESTO
INGRESOS Y GASTOS
VIGENCIA 2024

VERSIÓN: 0
CÓDIGO: FGDCSA001
FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

proyectarse con base en las proyecciones presupuestales y contables que la ESE observó en la formulación de dicho plan, durante las vigencias de su plazo, esto es, hasta 2025. Tales aforos rentísticos son los siguientes:

CUADRO 36 - PROGRAMACION PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS PSFF A PRECIOS CORRIENTES - Cifras en \$				
VALORES EN PRECIOS CORRIENTES				
PRESUPUESTO PROYECTADO INGRESOS				
CODIGO	CONCEPTO	2023	2024	2025
1.0	Disponibilidad Inicial	469.904.732	481.918.789	535.623.518
1.1	Ingresos Corrientes	7.067.042.688	7.287.502.372	7.271.663.056
1.2	Recursos de capital	106.331	106.331	106.331
1	TOTAL INGRESOS	7.537.053.751	7.769.527.492	7.807.392.905
CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO PROYECTADO GASTOS		
		2023	2024	2025
2.1	Funcionamiento	3.088.934.239	3.176.740.418	3.456.400.542
2.2	Servicio de la deuda pública	-	-	-
2.3	Inversión	-	-	-
2.4	Gastos de operación comercial	3.966.200.723	4.057.163.556	4.350.992.363
2.	TOTAL GASTOS	7.055.134.962	7.233.903.974	7.807.392.905
E.	EQUILIBRIO PRESUPUESTAL (DIFERENCIA entre TOTAL INGRESOS Y TOTAL GASTOS igual a CERO)	481.918.789	535.623.518	-

FUENTE: PSFF MINHACIENDA

De tal forma, en el presente documento técnico se analizarán los posibles escenarios de proyección de las rentas a incorporar al presupuesto para 2024, para determinar sus niveles y direccionar su aforo definitivo, conforme a esta premisa, guardando el principio de que no deban ser mayores a las previstas en el cuadro rentísticos 35 de las proyecciones financiera del PSFF viabilizado por la Entidad.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO
NIT #.812.002.993 – 3
PROYECTO DE PRESUPUESTO
INGRESOS Y GASTOS
VIGENCIA 2024

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

PRINCIPIOS DEL PRESUPUESTO DE LAS ESES

El Art. 2 del decreto 115 de 1996, reza así: *“Los principios presupuestales son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis presupuestal”.*

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE UNA ESE


Para las Empresas Sociales del Estado, el presupuesto contempla los siguientes aspectos generales:

- ↳ Régimen presupuestal autónomo
- ↳ Favorabilidad sobre normas de contratación.
- ↳ Se le da tratamiento como empresa industrial y comercial del estado.
- ↳ Se deben acatar las metas financieras establecidas por la nación y su ente territorial.
- ↳ La función de aprobar y modificar el presupuesto de la empresa está en cabeza del COMFIS o de quien haga sus veces en el ente territorial.
- ↳ Las ESES están obligadas a presentar estados financieros e información presupuestal a los entes competentes.
- ↳ Se aplican todos los principios presupuestales establecidos en el decreto 111 de 1996, incluido el del principio de inembargabilidad, cuando aplique por mandato expreso de la Ley.

El presupuesto de una ESE está conformado por el **Presupuesto De Ingresos**, el **Presupuesto De Gastos** y unas **Disposiciones Generales**. Las Disposiciones Generales son las Normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto y regirán únicamente para el año fiscal para el cual se expidan, es decir, para cada vigencia se establecerán las respectivas normas.

DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO.

“La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el COMFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, quienes presentarán un informe de la desagregación a

	<p style="text-align: center;">EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO NIT #.812.002.993 – 3 PROYECTO DE PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2024</p>	<p>VERSIÓN: 0 CÓDIGO: FGDCSA001 FECHA ÚLTIMA REVISIÓN. 01/04/2020</p>
---	--	---

la junta o consejo directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1o de febrero de cada año.” (Artículo 18 Decreto. 115 de 1996)

ESTRUCTURA Y CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

El presupuesto de ingresos, es el cálculo de todos los recursos que por cada fuente de financiación se espera recibir durante la vigencia fiscal. Por lo tanto, la proyección de los mismos debe realizarse acorde con las disposiciones legales y las expectativas económicas, según el caso, para así evitar desfases en su comportamiento, que acarreen dificultades en el normal funcionamiento de las instituciones. El cómputo anticipado de los ingresos, es el primer paso en la implementación de todo programa presupuestal, es el punto de partida y la esencia del proyecto de formulación y aforo del presupuesto que nos ocupa, con la radical importancia de contar con toda la información necesaria para poder llevar a cabo los cálculos. “El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.” Art. 12, decreto 115/96.

DISPONIBILIDAD INICIAL.

La disponibilidad inicial se ejecuta en su totalidad en el mes de enero haciendo el recaudo y el reconocimiento simultáneamente, está compuesta por:

- Bienestar social (*Decreto 1567 de 1998 Capítulos 2 y 3. Decreto 1567 de 1998. artículo 37: Financiación. Decreto 1227 de 2005, Capítulo 2).*
- Fondo de Vivienda (*Decreto 1227 de 2005, Artículos 70 -numeral 70.5- y 72).*
- Fondos Propios (*Son los recursos disponibles en caja Y Banca de propiedad de la empresa)*
- Fondos de Seguridad Social (*Ley 100 de 1993. Ley 715 de 2001)*

INGRESOS CORRIENTES.

Son los ingresos que reciben ordinariamente las instituciones de prestación de servicios en función de su actividad y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados. Se clasifican en Venta de servicios de salud y en Venta de otros bienes y servicios. La Ingresos Corrientes están compuestos por:

- **EPS – Régimen Contributivo**

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados al régimen contributivo de la seguridad social en salud, contratados con las E.P.S. También hacen parte de este rubro, los ingresos por prestación de servicios de Urgencias a los afiliados al régimen contributivo, sin que para ello se necesite

	<p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO NIT #.812.002.993 – 3 PROYECTO DE PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2024</p>	<p>VERSIÓN: 0 CÓDIGO: FGDCSA001 FECHA ÚLTIMA REVISIÓN. 01/04/2020</p>
---	---	--

la existencia de contrato específico ni general. Se incluirán, en los casos en los que se haya contratado con las E.P.S. su reconocimiento en favor de la E.S.E., los ingresos provenientes de Cuotas de servicios.

- **Régimen Subsidiado**

Son todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a los afiliados al régimen subsidiado de la seguridad social en salud contratados con las administradoras del régimen SUBSIDIADO. Hacen parte de este rubro los ingresos provenientes de la prestación de servicios de urgencias a los afiliados al régimen subsidiado, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general con las EPS-S. Se incluirán, en los casos en los que se haya contratado con las EPS-S su reconocimiento en favor de la E.S.E., los ingresos provenientes de los Copagos.

- **Entidad territorial – subsidio a la oferta – atención a vinculados**

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la realización de convenios o contratos de prestación de servicios con la Dirección de salud para garantizar la prestación de los servicios de salud a la población pobre no amparada por los regímenes contributivo ni subsidiado.

- **Entidad territorial – subsidio a la oferta – actividades no POS-S**

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios a los afiliados al régimen subsidiado - actividades no cubiertas por el Plan Obligatorio de Salud, concertados con las respectivas entidades territoriales de Salud.

- **Salud Pública: Promoción y Prevención**

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la ejecución de las acciones de Prevención de la Enfermedad y Fomento de la Salud.

- **IPS privadas**

Se incluyen los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la institución con otras instituciones de carácter privado



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO
NIT #.812.002.993 – 3
PROYECTO DE PRESUPUESTO
INGRESOS Y GASTOS
VIGENCIA 2024

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

- **IPS publicas**

Se incluyen los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la institución con otras instituciones de carácter público.

- **Compañías de seguros – accidentes de transito**

Incluye los ingresos provenientes de servicios prestados a personas víctimas de accidentes de tránsito cuyos vehículos estén cubiertos por una Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (S.O.A.T.)

- **Compañías de seguros – planes de salud**

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados a empresas de medicina prepagada.

- **Entidades De Régimen Especial**

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a los afiliados a instituciones cobijadas por regímenes especiales como las fuerzas militares y el magisterio.

- **Administradoras De Riesgos Profesionales**

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a las personas afiliadas a las Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP) y relacionados con Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional.

- **Usuarios vinculados – cuotas de recuperación**

- **Particulares**

- **Minsalud – FOSYGA – Reclamaciones - Minsalud – FOSYGA – Trauma Mayor Y Desplazados**

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios producto de reclamaciones de conformidad con lo expresado en los artículos 167 y 168 de la Ley 100 de 1993 y actividades de trauma mayor y desplazados contratados con el Ministerio de Salud.

- **EPS- planes complementarios**

	<p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO NIT #.812.002.993 – 3 PROYECTO DE PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2024</p>	<p>VERSIÓN: 0 CÓDIGO: FGDCSA001 FECHA ÚLTIMA REVISIÓN. 01/04/2020</p>
---	--	---

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, contratados con las Empresas Promotoras de Salud por concepto de planes complementarios de salud.

- **Empresas de medicina prepagada**

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados al régimen contributivo de la seguridad social en salud, pero con medicina prepagada, contratados con las E.P.S.

- **Ingresos por Venta de Otros Servicios.**

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios diferentes a los servicios de salud, dentro de los que tenemos: Arrendamiento y Alquiler de Bienes y Comercialización de Mercancías, Aprovechamientos

- **Ingresos por Convenios y Transferencias.**

INGRESOS DE CAPITAL.

Son los ingresos que reciben las instituciones provenientes de transacciones diferentes a la prestación de servicios y/o venta de bienes tangibles. Los Ingresos de Capital están compuestos principalmente por:

- **El Crédito Interno:**
- **Rendimientos Financieros, Venta de Activos, Donaciones.**

BASES DE LOS CALCULOS RENTISTICOS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024

En el caso presente, por efectos de la norma contenida en el artículo 128 de la Ley 1940 de 2018, y las precisiones de la Ley 1966 de 2019, artículo 8°, El decreto No. 058 de 2020, Resolución 2794 de 2021, el cálculo de los ingresos se efectúa sobre la base de las rentas reconocidas por facturación de servicios reflejado en la ejecución de ingresos de la vigencia anterior a aquella en que se prepara este proyecto, cuyas cifras se ajustan a la tasa de inflación de dicha vigencia, por tanto, hemos tomado los montos captados de cada uno de los ingresos antes señalados a diciembre 31 de 2022, más un **9.5%** del IPC, para determinar las proyecciones de rentas para la vigencia 2024, para lo cual se observan los siguientes principios rectores emanados de las normas regentes citadas:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO
NIT #.812.002.993 – 3
PROYECTO DE PRESUPUESTO
INGRESOS Y GASTOS
VIGENCIA 2024

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

Resolución 2794 de noviembre 12 de 2021, Por la cual se imparten instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero.

Artículo 1. Objeto. La presente Resolución tiene por objeto impartir las instrucciones para la programación, elaboración y ejecución del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo bajo o sin riesgo por el Ministerio de Salud y Protección Social o que no se encuentran en la obligación de adoptar Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 1966 de 2019.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. La presente Resolución aplica a las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo bajo o sin riesgo por el Ministerio de Salud y Protección Social, o que no se encuentren adelantando un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 3. Programación y Elaboración del Presupuesto. Las Empresas Sociales del Estado destinatarias de la presente Resolución, elaborarán sus presupuestos con base en sus estados financieros: i) balance; ii) estado de resultados; iii) flujo de caja, y iv) sus respectivas proyecciones; y para el efecto tendrán en cuenta que:

3.1 La proyección de ingresos corrientes asociados a la venta de servicios de salud a ser recaudados durante la vigencia fiscal en la cual se ejecutará el presupuesto, deberán correlacionarse con los ingresos causados contablemente en el estado de resultados integral individual de la Entidad en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto en la cuenta 4312, deduciendo las devoluciones, rebajas y descuentos en ventas de servicios de salud causados en la subcuenta 439512, o en las cuentas y denominaciones, que modifique o sustituya la Contaduría General de la Nación. Este valor requiere ser actualizado de acuerdo con la inflación proyectada por el Banco de la República para el año en el que se elabora el presupuesto.

3.2. La proyección de ingresos corrientes asociados a la venta de servicios de salud por concepto del recaudo de la recuperación de cuentas por cobrar de vigencias anteriores. En el evento que la cartera sea superior a dos (2) años, los reconocimientos del deudor de la cartera deberán estar representados en actas, certificaciones o documentos suscritos por el Representante Legal de la Entidad Responsable de Pago y contengan las obligaciones de carácter claro, expreso, y exigible a ser recaudados durante la vigencia fiscal programada. Estos deberán correlacionarse con las cuentas por cobrar por concepto de prestación de servicios de salud de vigencias anteriores, causadas contablemente en el estado de situación financiera individual de la respectiva Entidad en las cuentas 1319 y 1385, o en las cuentas y denominaciones, que modifique o sustituya la Contaduría General de la Nación.

3.3 La proyección de ingresos corrientes asociados a la venta de servicios a ser recaudados durante la vigencia fiscal programada debe correlacionarse con los recursos de liquidez inmediata, causados contablemente en el estado de situación financiera individual de la respectiva Entidad para el año inmediatamente anterior a aquel objeto de programación presupuestal en el grupo 11 (efectivo y equivalentes al efectivo). Estos recursos de liquidez están relacionados con el pago efectuado por parte de las Empresas Responsables de Pago — ERP por concepto de la venta de servicios de salud descritos en los numerales 3.1. y 3.2 del presente artículo. El valor resultante debe ser actualizado de acuerdo con la inflación proyectada por el Banco de la República para el año en el que se elabora el presupuesto.

3.4 Los demás ingresos proyectados distintos a la venta de servicios de salud deberán considerar por cada fuente de ingreso, el soporte documental correspondiente, dado por la entidad competente, y el comportamiento histórico evidenciado en al menos las dos (2) últimas vigencias fiscales inmediatamente anteriores, junto con la probabilidad de recaudo durante la vigencia fiscal objeto de programación. La información referida en los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4, debe estar debidamente conciliada con la información presupuestal correspondiente. Lo anterior procurando que la proyección de ingresos corrientes a ser recaudados durante la vigencia fiscal programada sea coherente con el comportamiento histórico. Los gastos estimados se programarán en función de los ingresos proyectados de conformidad con lo previsto en los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4.

Parágrafo Primero. Los recursos disponibles en la tesorería en el grupo contable 11 (Efectivo y Equivalentes al Efectivo) de la Empresa Social del Estado al finalizar la vigencia fiscal en curso y debidamente conciliados, solo podrán incorporarse



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO
NIT #.812.002.993 – 3
PROYECTO DE PRESUPUESTO
INGRESOS Y GASTOS
VIGENCIA 2024

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

presupuestalmente como Disponibilidad Inicial, conforme a las directrices del Consejo de Política Fiscal Territorial o quien haga sus veces. Esta condición aplica igualmente para las cuentas por pagar, considerando para su financiamiento: i) la disponibilidad inicial, ii) las cuentas por cobrar de vigencias anteriores, que no supere los dos años de antigüedad de la cartera, y de ser el caso, i) los recursos de la vigencia.

Parágrafo Segundo: *El Consejo de Política Fiscal territorial o quien haga sus veces, según considere, podrá suspender, reducir o modificar una apropiación cuando estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos presupuestados, propendiendo por garantizar la sostenibilidad fiscal en la vigencia.*

Parágrafo Tercero. *El Consejo de Política Fiscal territorial o quien haga sus veces, en virtud de sus competencias, al momento de aprobar el presupuesto de las Empresas Sociales del Estado y sus respectivas modificaciones deberán tener en cuenta las condiciones establecidas en la presente Resolución.*

Artículo 4. Modificaciones al Presupuesto por reconocimientos del deudor de la cartera. *Las Empresas Sociales del Estado podrán adicionar a su presupuesto los ingresos que se esperen recaudar correspondientes a los reconocimientos de deudores de cartera, siempre y cuando se haya superado el valor presupuestado inicialmente y se tenga certeza sobre el recaudo a adicionar en el presupuesto, para lo cual se deberán cumplir las siguientes condiciones:*

4.1 *Los ingresos por concepto de la venta de servicios asociados a la recuperación de cuentas por cobrar se encuentren causados contablemente en las cuentas 1319 y 1385, o en las cuentas y denominaciones, que modifique o sustituya la Contaduría General de la Nación.*

4.2 *Dichas cuentas por cobrar hubieren sido aceptadas por las Entidades Responsables de Pago (ERP); y*

4.3 *Los ingresos correspondan a los recursos que se esperan recaudar antes del 31 de diciembre de la vigencia en la cual se ejecuta el presupuesto. Los reconocimientos que trata el presente artículo y que sean objeto de adición en el presupuesto, consignados en actas, certificaciones o documentos diferentes a los dos mencionados anteriormente tendrán que ser suscritos por el Representante Legal de la Entidad Responsable de Pago y deberán contener las obligaciones de carácter claro, expreso y exigible.*

En ningún caso las adiciones o ajustes al presupuesto de las Empresas Sociales del Estado podrán sobreestimarse con montos de recuperación de recursos que no estén debidamente reconocidos.

Parágrafo. *Los representantes legales y las juntas directivas de las Empresas Sociales del Estado son responsables de la razonabilidad con la que se proyecten los ajustes al presupuesto de las mismas.*

Artículo 5. Modificaciones al Presupuesto por ingresos diferentes a la venta de servicios de salud *Las Empresas Sociales del Estado podrán adicionar a su presupuesto los demás ingresos distintos a la venta de servicios de salud, por cada fuente de ingreso, siempre y cuando se haya superado el valor presupuestado inicialmente y espere su recaudo antes del 31 de diciembre de la vigencia en la cual se ejecuta el presupuesto. En ningún caso las adiciones o ajustes al presupuesto de las Empresas Sociales del estado podrán sobreestimarse con montos de recuperación de recursos que no estén debidamente reconocidos y que no cuenten con los documentos soportes.*

Parágrafo. *Los representantes legales y las juntas directivas de las Empresas Sociales del Estado son responsables de la razonabilidad con la que se proyecten los ajustes al presupuesto de las mismas.*

Artículo 6. Conciliación permanente de cuentas por cobrar. *Las Empresas Sociales del Estado deberán adelantar de manera permanente todas las gestiones administrativas y legales para la depuración de las cuentas por cobrar, consignaciones pendientes por identificar, glosas y convenios sin liquidar que correspondan al pago de servicios de salud, tanto en los estados financieros como en los demás reportes contables y de cartera, obligados a presentar, de tal forma que estos sean confiables y razonables.*

Artículo 7. Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas. *Las Empresas Sociales del Estado deberán aplicar el Catálogo de Clasificación Presupuestal para las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas de*



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO
NIT #.812.002.993 – 3
PROYECTO DE PRESUPUESTO
INGRESOS Y GASTOS
VIGENCIA 2024**

VERSIÓN: 0
CÓDIGO: FGDCSA001
**FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020**

conformidad con las reglas establecidas en las Resoluciones 3832 de 2019, 1355 de 2020, 2323 de 2020, y 401 de 2021, o aquella que la modifique, sustituya o derogue.

Artículo 8. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación, con excepción de lo establecido en el artículo 3 del presente acto administrativo, el cual entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2022 para la programación y elaboración del presupuesto de la vigencia 2023 y siguientes.

CIERRE PRESUPUESTAL DE 2022

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Presupuesto Definitivo	RECONOCIMIENTO	RECAUDO	Saldo por Ejecutar	Saldo Por Recaudar
			Acumulado	Acumulado		
1	Ingresos	11.199.071.596	10.645.013.678	9.009.335.333	554.057.918	1.635.678.345
1.0	Disponibilidad Inicial	321.660.367	321.660.367	321.660.367	-	-
1.0.02	Bancos	321.660.367	321.660.367	321.660.367	-	-
1.1	Ingresos Corrientes	10.078.275.657	9.724.217.739	8.235.297.914	354.057.918	1.488.919.825
1.1.02	Ingresos no tributarios	10.078.275.657	9.724.217.739	8.235.297.914	354.057.918	1.488.919.825
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	10.078.275.657	9.724.217.739	8.235.297.914	354.057.918	1.488.919.825
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	10.078.275.657	9.724.217.739	8.235.297.914	354.057.918	1.488.919.825
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	10.078.275.657	9.724.217.739	8.235.297.914	354.057.918	1.488.919.825
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de Salud	10.078.275.657	9.724.217.739	8.235.297.914	354.057.918	1.488.919.825
1.1.02.05.001.09.02.01	Régimen Subsidiado	7.230.959.642	7.035.469.848	6.565.680.044	195.489.794	469.789.804
1.1.02.05.001.09.02.01.01	Capitado	5.984.534.553	5.789.046.455	5.428.025.509	195.488.098	361.020.946
1.1.02.05.001.09.02.01.01	Capitado (V/AN)	1.086.573.520	1.086.571.824	1.086.571.824	1.696	-
1.1.02.05.001.09.02.01.02	No Capitalado	133.856.780	133.856.780	25.087.922	-	108.768.858
1.1.02.05.001.09.02.01.02	No Capitalado(V/AN)	25.994.789	25.994.789	25.994.789	-	-
1.1.02.05.001.09.02.02	Régimen Contributivo	482.458.652	472.391.412	290.976.052	10.067.240	181.415.360
1.1.02.05.001.09.02.02.01	Capitado	214.179.032	214.179.032	192.686.905	-	21.492.127
1.1.02.05.001.09.02.02.01	Cápitado(V/AN)	133.746	133.746	133.746	-	-
1.1.02.05.001.09.02.02.02	No Capitalado	206.455.873	196.388.633	36.465.400	10.067.240	159.923.233
1.1.02.05.001.09.02.02.02	No Capitalado(V/AN)	61.690.001	61.690.001	61.690.001	-	-
1.1.02.05.001.09.02.03	Plan de Intervenciones Colectivas	1.885.528.833	1.885.528.833	1.164.294.484	-	721.234.349



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO**
NIT #.812.002.993 – 3
**PROYECTO DE PRESUPUESTO
INGRESOS Y GASTOS
VIGENCIA 2024**

VERSIÓN: 0
CÓDIGO: FGDCSA001
**FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020**

1.1.02.05.001.09.02.03.01	Departamento - Distrito	1.202.057.248	1.202.057.248	480.822.899	-	721.234.349
1.1.02.05.001.09.02.03.01	Departamento - Distrito(V/AN)	338.389.740	338.389.740	338.389.740	-	-
1.1.02.05.001.09.02.03.02	Municipio	345.081.845	345.081.845	345.081.845	-	-
1.1.02.05.001.09.02.03.02	Municipio(V/AN)	-	-	-	-	-
1.1.02.05.001.09.02.04	Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito	-	-	-	-	-
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	23.531.274	18.901.618	147.515	4.629.656	18.754.103
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	3.101.868	3.101.868	3.101.868	-	-
1.1.02.05.001.09.02.06	Administradoras de Riesgos Laborales	2.890.574	2.890.574	-	-	2.890.574
1.1.02.05.001.09.02.07	Fuerzas militares	1.000.000	-	-	1.000.000	-
1.1.02.05.001.09.02.08	Policia Nacional	10.729.783	4.380.579	2.384.847	6.349.204	1.995.732
1.1.02.05.001.09.02.09	Policia Nacional	1.147.210	1.147.210	1.147.210	-	-
1.1.02.05.001.09.02.09	IPS Privadas	34.378.427	34.378.427	6.499.865	-	27.878.562
1.1.02.05.001.09.02.09	IPS Privadas(V/AN)	24.012.665	24.012.665	24.012.665	-	-
1.1.02.05.001.09.02.13	Particulares	11.251.479	2.759.500	2.759.500	8.491.979	-
1.1.02.05.001.09.02.15	Atención a la población pobre no afiliada al régimen subsidiado	2.229.998	-	-	2.229.998	-
1.1.02.05.001.09.02.18	Otras ventas de servicios de salud	365.055.252	239.255.205	174.293.864	125.800.047	64.961.341
1.1.02.06	Transferencias corrientes	791.018.055	591.018.055	444.259.535	200.000.000	146.758.520
1.1.02.06.007	Subvenciones	791.018.055	591.018.055	444.259.535	200.000.000	146.758.520
1.1.02.06.007.02	Empresas públicas no financieras	791.018.055	591.018.055	444.259.535	200.000.000	146.758.520
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	766.896.309	566.896.309	420.137.789	200.000.000	146.758.520
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas Sociales del Estado(V/AN)	24.121.746	24.121.746	24.121.746	-	-
1.2	Recursos de capital	8.117.517	8.117.517	8.117.517	-	-
1.2.05	Rendimientos financieros	430.232	430.232	430.232	-	-
1.2.05.02	Depósitos	430.232	430.232	430.232	-	-
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	7.687.285	7.687.285	7.687.285	-	-
1.2.13.01	Reintegros	7.687.285	7.687.285	7.687.285	-	-



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO**
NIT #.812.002.993 – 3
**PROYECTO DE PRESUPUESTO
INGRESOS Y GASTOS
VIGENCIA 2024**

VERSIÓN: 0
CÓDIGO: FGDCSA001
**FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020**

Sobre esta base examinamos las proyecciones de las rentas para 2024:

PROYECCIÓN DE INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS PARA VIGENCIA FISCAL 2024

CODIGO	RÉGIMEN	MONTO	TASA INFLACIÓN 2023/2024 9,5%	BASES RENTISTICAS INGRESOS 2023
1.1.02.05.001.09.02.02	REGIMEN CONTRIBUTIVO – EPS CAPITADO	214.179.032	20.347.008	234.526.040
1.1.02.05.001.09.02.02	REGIMEN CONTRIBUTIVO – EPS NO CAPITADO	196.388.633	18.656.920	215.045.553
1.1.02.05.001.09.02.01.01	REGIMEN SUBSIDIADO CAPITADO	5.789.046.455	549.959.413	6.339.005.868
1.1.02.05.001.09.02.01.02	REGIMEN SUBSIDIADO NO CAPITADO	133.856.780	12.716.394	146.573.174
1.1.02.05.001.09.02.02	ENTIDAD TERRITORIAL MPAL – SGP SUBSIDIO A LA OFERTA – DECRETO 260 DE 2020 -	0	-	0
1.1.02.05.001.09.02.15	ATENCION A LA PPNA PRESTACION DE SERVICIOS 1°,2°,3°	0	-	0
1.1.02.05.001.09.02.03.01	ENTIDAD TERRITORIAL DEPARTAMENTAL SALUD PUBLICA PROMOCION Y PREVENCIÓN - PIC DPTAL	1.202.057.248	114.195.439	1.316.252.687
1.1.02.05.001.09.02.03.02	ENTIDAD TERRITORIAL MPAL SALUD PUBLICA PROMOCION Y PREVENCIÓN - PIC MPAL	345.081.845	32.782.775	377.864.620
1.1.02.05.001.09.02.05	COMPAÑÍAS DE SEGUROS - SOAT	18.901.618	1.795.654	20.697.272
1.1.02.05.001.09.02.02	FOSYGA SOLIDARIDAD Y GARANTIAS	0	-	0
1.1.02.05.001.09.02.06	ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES	2.890.574	274.605	3.165.179
1.1.02.05.001.09.02.07	FUERZAS MILITARES	23.994.441	2.279.472	26.273.913
1.1.02.05.001.09.02.08	POLICIA NACIONAL	4.380.579	416.155	4.796.734
1.1.02.05.001.09.02.02	PATICULARES	2.759.500	3.265.951	5.951.716
1.1.02.05.001.09.02.09	IPS PRIVADAS	34.378.427	3.265.951	37.644.378
1.1.02.05.001.09.02.18	OTROS SERVICIOS DE SALUD	239.255.205	22.729.244	261.984.449
1.1.02.05.001.09.02.02	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	430.232	40.872	471.104
	AJUSTES AL \$\$			73.735
	TOTALES	8.207.600.569	782.725.852	8.990.252.686
DEDUCCION PIC DEPARTAMENTAL POR INCERTIDUMBRE DE SU VALOR		1.202.057.248	114.195.439	1.316.252.687



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO
NIT #.812.002.993 – 3
PROYECTO DE PRESUPUESTO
INGRESOS Y GASTOS
VIGENCIA 2024

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

TOTAL PROYECCIÓN INGRESOS 2024	7.005.543.321	668.530.414	7.674.000.000
---	----------------------	--------------------	----------------------

Decisión sobre la proyección rentística 2024:

Como podrá observarse la proyección rentística anterior resulta inferior a la establecida en los guarismos del PSFF, para la vigencia 2024, por lo que se establecerá la menor para efectos de la adopción del proyecto de presupuesto de Ingresos, siendo pertinente los ajustes que se causen conforme a las normas legales antes descritas.

La proyección inicial de \$ **7.674.000.000.00**, debe complementarse con la disponibilidad inicial de recursos y de manera progresiva se debe acreditar con el recaudo efectivo y/o los compromisos de pago por recuperación de cartera que se generen en la vigencia y por los mayores valores en reconocimiento por facturación de venta de servicios que se causen en la operación corriente anual, con lo cual se superará el déficit inicial de apropiación de gastos, que se estima en un 35%, dada la naturaleza del principio presupuestal de estas Entidades, por el sistema de reembolso por servicios prestados, que equivale a operar, vender servicios, atender, facturar, radicar y cobrar. Este horizonte inicial de rentas muestra un incremento del 16.61% respecto del fijado para el año 2023, que fue de \$ 6.236.992.791, esto es, \$ 1.437.007.209 (23.04%), de incremento, sin incluir las ampliaciones que se efectúen sobre el mismo en su ejecución. Es de acotar que la proyección de venta de servicios de salud, para 2023, presentó un menor valor aforado, lo que incide en que este aumento esté por encima considerablemente del IPC aplicado del 9.5%.

Cabe anotar que durante la vigencia 2023, que va a fenecer, la ESE obtuvo ingresos extraordinarios del orden de \$ 1.202 millones mediante recaudo de actividades del PIC departamental, que se trasladaron en parte desde la vigencia anterior; y que por ser un ingreso contingente en la certeza de su apropiación, se excluyó del cálculo rentístico.

AJUSTES DEL PRESUPUESTO POR EJECUCION DEL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO PARA CONJURAR EL RIEGO ALTO:

Por la viabilidad obtenida del PSFF que formuló y adoptó la ESE, el presente proyecto de presupuesto en su desagregación de gastos deberá sujetarse a las proyecciones establecidas para la vigencia 2024 en dicho plan, balanceándose las mismas con el nivel de ingresos allí establecido, de tal manera que si es necesario establecer rezagos programáticos en la asignación de los recursos para mantener los niveles requeridos, se harán de manera progresiva durante la ejecución fiscal, con base en el flujo financiero observado de manera efectiva.

ELIANA LUZ THERAN CORREA
GERENTE

JOHANA DEANS BURGOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

Proyección: ADOLFO MARIO AHUMADA SULVARAN - ASESOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO
NIT #.812.002.993 – 3
PROYECTO DE PRESUPUESTO
INGRESOS Y GASTOS
VIGENCIA 2024

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 000 de 2023
Diciembre 00 de 2023

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de Enero al 31 de diciembre del 2024"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, en uso de sus facultades contenidas en el Decreto 115 de 1996, Decreto 111/96, Decreto 1876 de 1994, Leyes 100 de 1993, 1438 de 2011, 1797 de 2016, 1940 de 2018, y

CONSIDERANDO:

- ┆ Que según Acuerdos No. 034 de 1998, expedidos por el Concejo Municipal de San Antero - Córdoba, fue creada la ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO - CORDOBA, como una Empresa Social del Estado, por disposición de la Ley 100 de 1993, convirtiéndola en un Organismo con Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Presupuestal y Administrativa, cuyos órganos de dirección lo constituyen la Junta Directiva y la Gerencia.
- ┆ Que el artículo 195 de la Ley 100/93, determina el Régimen Presupuestal de las Empresas Sociales del Estado, con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, regulado por el Decreto 115 de 1996 de forma particular y por el Decreto 111 de 1996, en sus aspectos generales.
- ┆ Que corresponde al Gerente de la E.S.E. CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO - CORDOBA, la Presentación del proyecto de Acuerdo por el cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos para presentación ante el CONFIS territorial quien debe viabilizarlo y el posterior estudio y adopción por parte de la Junta Directiva.
- ┆ Que la Ley 1797 de julio 13 de 2016, por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones, en su artículo 17, modificado por el artículo 128 de la Ley 1940 de 2018, preceptúa:

ARTÍCULO 128. Modifíquese el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016 el cual quedará así: Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO**
NIT #.812.002.993 – 3
**PROYECTO DE PRESUPUESTO
INGRESOS Y GASTOS
VIGENCIA 2024**

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el decreto 058 de 2020, dispone;

ARTÍCULO 2.6.5.12. DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Las decisiones en materia fiscal y financiera, que deba tomar la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial, que se encuentren ejecutando un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, requerirán el voto favorable y expreso del presidente de la Junta Directiva, o su respectivo delegado, según el caso.

ARTICULO 2.6.5.13. PROGRAMACION DE PRESUPUESTO. Para efectos de lo dispuesto en el presente título, el presupuesto de las Empresas Sociales del Estado se deberá elaborar con base en el escenario financiero aprobado en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, por lo cual las Empresas deberán modificar el presupuesto de la vigencia en la cual se viabilice y adopte el mismo. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y se encuentren aceptados por parte de las Entidades Responsables de Pago (ERP).

PARÁGRAFO. Será responsabilidad del Consejo de Política Fiscal territorial o quien haga sus veces, aprobar el presupuesto de las Empresas Sociales del Estado y sus respectivas modificaciones en los términos, plazos y condiciones establecidos en el presente artículo.

- ↳ Que en aplicación de dicha norma, se debe tomar como base para el aforo de los ingresos, el reconocimiento de dichas rentas al cierre fiscal de 2022, ajustados con la inflación de dicha anualidad que está fijada en el 9.5%, según la ejecución presupuestal de Ingresos reportada por la Oficina de Presupuesto de la ESE, dado que es inferior a los niveles fijados en los cálculos rentísticos tabulados en este proyecto, el cual se muestra a continuación:

I. CIERRE PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2022

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Presupuesto Definitivo	RECONOCIMIENTO	RECAUDO	Saldo por Ejecutar	Saldo Por Recaudar
			Acumulado	Acumulado		
1	Ingresos	11.199.071.596	10.645.013.678	9.009.335.333	554.057.918	1.635.678.345
1.0	Disponibilidad Inicial	321.660.367	321.660.367	321.660.367	-	-
1.0.02	Bancos	321.660.367	321.660.367	321.660.367	-	-
1.1	Ingresos Corrientes	10.078.275.657	9.724.217.739	8.235.297.914	354.057.918	1.488.919.825
1.1.02	Ingresos no tributarios	10.078.275.657	9.724.217.739	8.235.297.914	354.057.918	1.488.919.825
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	10.078.275.657	9.724.217.739	8.235.297.914	354.057.918	1.488.919.825



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO**
NIT #.812.002.993 – 3
**PROYECTO DE PRESUPUESTO
INGRESOS Y GASTOS
VIGENCIA 2024**

VERSIÓN: 0
CÓDIGO: FGDCSA001
**FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020**

1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	10.078.275.657	9.724.217.739	8.235.297.914	354.057.918	1.488.919.825
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	10.078.275.657	9.724.217.739	8.235.297.914	354.057.918	1.488.919.825
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de Salud	10.078.275.657	9.724.217.739	8.235.297.914	354.057.918	1.488.919.825
1.1.02.05.001.09.02.01	Régimen Subsidiado	7.230.959.642	7.035.469.848	6.565.680.044	195.489.794	469.789.804
1.1.02.05.001.09.02.01.01	Capitado	5.984.534.553	5.789.046.455	5.428.025.509	195.488.098	361.020.946
1.1.02.05.001.09.02.01.01	Capitado (V/AN)	1.086.573.520	1.086.571.824	1.086.571.824	1.696	-
1.1.02.05.001.09.02.01.02	No Capitado	133.856.780	133.856.780	25.087.922	-	108.768.858
1.1.02.05.001.09.02.01.02	No Capitado(V/AN)	25.994.789	25.994.789	25.994.789	-	-
1.1.02.05.001.09.02.02	Régimen Contributivo	482.458.652	472.391.412	290.976.052	10.067.240	181.415.360
1.1.02.05.001.09.02.02.01	Capitado	214.179.032	214.179.032	192.686.905	-	21.492.127
1.1.02.05.001.09.02.02.01	Cápitado(V/AN)	133.746	133.746	133.746	-	-
1.1.02.05.001.09.02.02.02	No Capitado	206.455.873	196.388.633	36.465.400	10.067.240	159.923.233
1.1.02.05.001.09.02.02.02	No Capitado(V/AN)	61.690.001	61.690.001	61.690.001	-	-
1.1.02.05.001.09.02.03	Plan de Intervenciones Colectivas	1.885.528.833	1.885.528.833	1.164.294.484	-	721.234.349
1.1.02.05.001.09.02.03.01	Departamento - Distrito	1.202.057.248	1.202.057.248	480.822.899	-	721.234.349
1.1.02.05.001.09.02.03.01	Departamento - Distrito(V/AN)	338.389.740	338.389.740	338.389.740	-	-
1.1.02.05.001.09.02.03.02	Municipio	345.081.845	345.081.845	345.081.845	-	-
1.1.02.05.001.09.02.03.02	Municipio(V/AN)	-	-	-	-	-
1.1.02.05.001.09.02.04	Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito	-	-	-	-	-
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	23.531.274	18.901.618	147.515	4.629.656	18.754.103
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	3.101.868	3.101.868	3.101.868	-	-
1.1.02.05.001.09.02.06	Administradoras de Riesgos Laborales	2.890.574	2.890.574	-	-	2.890.574
1.1.02.05.001.09.02.07	Fuerzas militares	1.000.000	-	-	1.000.000	-
1.1.02.05.001.09.02.08	Policia Nacional	10.729.783	4.380.579	2.384.847	6.349.204	1.995.732
1.1.02.05.001.09.02.09	Policia Nacional	1.147.210	1.147.210	1.147.210	-	-
1.1.02.05.001.09.02.09	IPS Privadas	34.378.427	34.378.427	6.499.865	-	27.878.562
1.1.02.05.001.09.02.09	IPS Privadas(V/AN)	24.012.665	24.012.665	24.012.665	-	-
1.1.02.05.001.09.02.13	Particulares	11.251.479	2.759.500	2.759.500	8.491.979	-



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO**
NIT #.812.002.993 – 3
**PROYECTO DE PRESUPUESTO
INGRESOS Y GASTOS
VIGENCIA 2024**

VERSIÓN: 0
CÓDIGO: FGDCSA001
**FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020**

1.1.02.05.001.09.02.15	Atención a la población pobre no afiliada al régimen subsidiado	2.229.998	-	-	2.229.998	-
1.1.02.05.001.09.02.18	Otras ventas de servicios de salud	365.055.252	239.255.205	174.293.864	125.800.047	64.961.341
1.1.02.06	Transferencias corrientes	791.018.055	591.018.055	444.259.535	200.000.000	146.758.520
1.1.02.06.007	Subvenciones	791.018.055	591.018.055	444.259.535	200.000.000	146.758.520
1.1.02.06.007.02	Empresas públicas no financieras	791.018.055	591.018.055	444.259.535	200.000.000	146.758.520
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	766.896.309	566.896.309	420.137.789	200.000.000	146.758.520
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas Sociales del Estado(V/AN)	24.121.746	24.121.746	24.121.746	-	-
1.2	Recursos de capital	8.117.517	8.117.517	8.117.517	-	-
1.2.05	Rendimientos financieros	430.232	430.232	430.232	-	-
1.2.05.02	Depósitos	430.232	430.232	430.232	-	-
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	7.687.285	7.687.285	7.687.285	-	-
1.2.13.01	Reintegros	7.687.285	7.687.285	7.687.285	-	-

↳ Que es función de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO - CORDOBA, aprobar el Presupuesto de Rentas y Gastos para 2024, de conformidad con las normas presupuestales que rigen a las E.S.E., en especial el Decreto 115 de 1996, antes de la expiración de la vigencia fiscal 2023, para lo cual se debe contar con la viabilidad del proyecto fiscal por parte del CONFIS del Municipio de San Antero, en sus aspectos de equilibrio económico de sus proyecciones, indicadores y sujeción a la normatividad del sector, determinándose para ello la siguiente base rentística:

CODIGO	RÉGIMEN	MONTO	TASA INFLACIÓN 2023/2024 9,5%	BASES RENTISTICAS INGRESOS 2023
1.1.02.05.001.09.02.02	REGIMEN CONTRIBUTIVO – EPS CAPITADO	214.179.032	20.347.008	234.526.040
1.1.02.05.001.09.02.02	REGIMEN CONTRIBUTIVO – EPS NO CAPITADO	196.388.633	18.656.920	215.045.553
1.1.02.05.001.09.02.01.01	REGIMEN SUBSIDIADO CAPITADO	5.789.046.455	549.959.413	6.339.005.868
1.1.02.05.001.09.02.01.02	REGIMEN SUBSIDIADO NO CAPITADO	133.856.780	12.716.394	146.573.174



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO
 NIT #.812.002.993 – 3
PROYECTO DE PRESUPUESTO
INGRESOS Y GASTOS
VIGENCIA 2024

VERSIÓN: 0
CÓDIGO: FGDCSA001
FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

1.1.02.05.001.09.02.02	ENTIDAD TERRITORIAL MPAL – SGP SUBSIDIO A LA OFERTA – DECRETO 260 DE 2020 -	0	-	0
1.1.02.05.001.09.02.15	ATENCION A LA PPNA PRESTACION DE SERVICIOS 1°,2°,3°	0	-	0
1.1.02.05.001.09.02.03.01	ENTIDAD TERRITORIAL DEPARTAMENTAL SALUD PUBLICA PROMOCION Y PREVENICION - PIC DPTAL	1.202.057.248	114.195.439	1.316.252.687
1.1.02.05.001.09.02.03.02	ENTIDAD TERRITORIAL MPAL SALUD PUBLICA PROMOCION Y PREVENICION - PIC MPAL	345.081.845	32.782.775	377.864.620
1.1.02.05.001.09.02.05	COMPAÑÍAS DE SEGUROS - SOAT	18.901.618	1.795.654	20.697.272
1.1.02.05.001.09.02.02	FOSYGA SOLIDARIDAD Y GARANTIAS	0	-	0
1.1.02.05.001.09.02.06	ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES	2.890.574	274.605	3.165.179
1.1.02.05.001.09.02.07	FUERZAS MILITARES	23.994.441	2.279.472	26.273.913
1.1.02.05.001.09.02.08	POLICIA NACIONAL	4.380.579	416.155	4.796.734
1.1.02.05.001.09.02.02	PATICULARES	2.759.500	3.265.951	5.951.716
1.1.02.05.001.09.02.09	IPS PRIVADAS	34.378.427	3.265.951	37.644.378
1.1.02.05.001.09.02.18	OTROS SERVICIOS DE SALUD	239.255.205	22.729.244	261.984.449
1.1.02.05.001.09.02.02	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	430.232	40.872	471.104
	AJUSTES AL \$\$			73.735
	TOTALES	8.207.600.569	782.725.852	8.990.252.686
	DEDUCCION PIC DEPARTAMENTAL POR INCERTIDUMBRE DE SU VALOR	1.202.057.248	114.195.439	1.316.252.687
	TOTAL PROYECCIÓN INGRESOS 2024	7.005.543.321	668.530.414	7.674.000.000

└ En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Fijar el proyecto de Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Empresa Social del Estado CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE ANTERO - CORDOBA, para la Vigencia



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO
 NIT #.812.002.993 – 3
**PROYECTO DE PRESUPUESTO
 INGRESOS Y GASTOS
 VIGENCIA 2024**

VERSIÓN: 0
 CÓDIGO: FGDCSA001
 FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
 01/04/2020

Fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31 de diciembre del 2024, en los Códigos, conceptos y por valor de **SIETE MIL SEDISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$7.674.000.000.00)**, mediante el siguiente detalle:

**ESE CAMU IRS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO – CORDOBA
 PROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA FISCAL 2024
 PRIMERA PARTE - AFORO DE INGRESOS**

CODIGO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL
1	INGRESOS	7.674.000.000
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
1.0.01	Caja, Bancos, Inversiones Temporales a Dic. 31 de 2019 (Bienestar Social)	0
1.1	INGRESOS CORRIENTES	7.674.000.000
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	7.674.000.000
1.1.02.05.001.09.02	Venta de Servicios de Salud	7.674.000.000
1.1.02.05.001.09.02.02	EPS - REGIMEN CONTRIBUTIVO	449.571.593
1.1.02.05.001.09.02.02	Vigencia 2024 CAPITADO	234.526.040
1.1.02.05.001.09.02.02.02	Vigencia 2024 NO CAPITADO	215.045.553
1.1.02.05.001.09.02.02	Vigencia 2024 Anterior	0
1.1.02.05.001.09.02.01	EPS - REGIMEN SUBSIDIADO	6.485.579.042
1.1.02.05.001.09.02.01.01	Vigencia 2024 CAPITADO	6.339.005.868
1.1.02.05.001.09.02.01.02	Vigencia 2024 NO CAPITADO	146.573.174
1.1.02.05.001.09.02.01.01	Vigencia Anterior	0
1130103	SUBSIDIO A LA OFERTA - ATENCION PERSONAS POBRES NO CUBIERTOS CON SUBSIDIO A LA DEMANDA	0
113010301	Prestación de Servicios de salud 1er Nivel	0
11301030101	Vigencia 2024	0
11301030102	Vigencia Anterior	0
113010304	Aportes Patronales 1o. Nivel	0
1.1.02.05.001.09.02.03	PLAN DE INTREVENCIONES COLECTIVAS - PIC	377.864.620
1.1.02.05.001.09.02.03.02	Vigencia 2024 'PIC MUNICIPAL	377.864.620
1.1.02.05.001.09.02.01.01	Vigencia 2024 'PIC DEDPARTAMENTAL	0



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO
 NIT #.812.002.993 – 3
PROYECTO DE PRESUPUESTO
INGRESOS Y GASTOS
VIGENCIA 2024

VERSIÓN: 0
CÓDIGO: FGDCSA001
FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

1.1.02.05.001.09.02.01.01	Vigencia Anterior	0
1130106	SALUD PUBLICA, P y P	0
113010601	Vigencia 2024	0
113010602	Vigencia Anterior	0
1130111	IPS PRIVADAS	37.644.378
113011101	Vigencia 2024	37.644.378
113011102	Vigencia Anterior	0
1.1.02.05.001.09.02.05	COMPAÑÍAS DE SEGUROS - ACCIDENTES DE TRANSITO	20.697.272
1.1.02.05.001.09.02.05	Vigencia 2024	20.697.272
1.1.02.05.001.09.02.05	Vigencia Anterior	0
1.1.02.05.001.09.02.06	ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES	3.165.179
1.1.02.05.001.09.02.06	Vigencia 2024	3.165.179
1.1.02.05.001.09.02.06	Vigencia Anterior	0
1.1.02.05.001.09.02.07	ENTIDADES DE REGIMEN ESPECIAL (Magisterio, Fuerza Pública)	26.273.913
1.1.02.05.001.09.02.07	Vigencia 2024	26.273.913
1.1.02.05.001.09.02.07	Vigencia Anterior	0
1.1.02.05.001.09.02.08	POLICIA NACIONAL	4.796.734
1.1.02.05.001.09.02.08	Vigencia 2024	4.796.734
1.1.02.05.001.09.02.08	Vigencia Anterior	0
1.1.02.05.001.09.02.13	PARTICULARES (Venta de Contado)	5.951.716
1.1.02.05.001.09.02.13	Vigencia 2024	5.951.716
1.1.02.05.001.09.02.13	Vigencia Anterior	0
1.1.02.05.001.09.02.17	Otras Ventas de Servicios	261.984.449
1.1.02.05.001.09.02.17.01	CONVENIOS CON LA NACION LIGADOS A LA VENTA DE SERVICIOS	0
1.1.02.05.001.09.02.17.01.01	CONVENIOS CON EL DEPARTAMENTO LIGADOS A LA VENTA DE SERVICIOS	0
1.1.02.05.001.09.02.17.01.02	CONVENIOS CON EL MUNICIPIO LIGADOS A LA VENTA DE SERVICIOS	0
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES – APORTES	0
1.1.02.06.006.01	NACION	0
1.1.02.06.006.02	DEPARTAMENTO	0
1.1.02.06.006.03	MUNICIPIO	0
1.1.02.05.001.09.02.06	Otros ingresos corrientes	0
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	471.104
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	471.104
TOTAL INGRESOS		7.674.000.000



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO
NIT #.812.002.993 – 3
PROYECTO DE PRESUPUESTO
INGRESOS Y GASTOS
VIGENCIA 2024

VERSIÓN: 0
CÓDIGO: FGDCSA001
FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

INGRESOS VIGENCIA ANTERIOR		0
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024		7.674.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Fijar el Presupuesto de Gastos de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Empresa Social del Estado CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO - CORDOBA, para la Vigencia Fiscal entre el 1° de Enero al 31 de diciembre de 2024, en los Códigos, conceptos y por valor de **SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE, (7.674.000.000.00)**, mediante el siguiente detalle de sus rubros principales:

ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO – CORDOBA
PROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA FISCAL 2024
SEGUNDA PARTE – APROPIACIONES DE GASTOS E INVERSIONES GLOBALES

CODIGO	CONCEPTO	VALOR INICIAL
2	GASTOS	7.674.000.000
2.1	GASTOS FUNCIONAMIENTO (85%)	6.522.900.000
2.2	GASTOS DE PRESTACION DE SERVICIO (15%)	1.151.100.000
2.3	INVERSION	0
2.4	SERVICIO DE LA DEUDA	0
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2024		7.674.000.000

ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO – CORDOBA
PROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA FISCAL 2024
TERCERA PARTE - DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO. Las disposiciones generales del presente acuerdo, son complementarias de la ley 38 de 1989 y 179 de 1994, Ley 225 de 1995, compiladas en los decretos 111 y 115 de 1996, 363 de 1998 y las normas que los modifiquen o adicionen, en especial las leyes 1122 DE 2007; 1438 de 2011, 1797 de 2016 y 1940 de 2018, por los cuales se rigen las Empresas Sociales del Estado para la preparación, elaboración, presentación, discusión, aprobación, ejecución y control del Presupuesto, y deben aplicarse en armonía con las disposiciones legales contempladas en los instrumentos antes enunciados.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO
NIT #.812.002.993 – 3
PROYECTO DE PRESUPUESTO
INGRESOS Y GASTOS
VIGENCIA 2024

VERSIÓN: 0
CÓDIGO: FGDCSA001
FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

1. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO.

La estructura del presupuesto está regida por el Decreto 568 de 1996. Por estructura se entiende la clasificación de los Presupuesto de ingresos y gastos en capítulos, rubros y Objetos del gasto.

La estructura global del presupuesto de ingresos y gastos de las Empresas Sociales del estado se encuentra establecida de la siguiente forma:

INGRESOS	GASTOS
DISPONIBILIDAD INICIAL	FUNCIONAMIENTO
INGRESOS CORRIENTES	GASTOS DE COMERCIALIZACION
RECURSOS DE CAPITAL	SERVICIOS DE LA DEUDA
	INVERSION
TOTAL INGRESOS	TOTAL GASTOS

2.-COMPONENTES DEL PRESUPUESTO.

El presupuesto de la ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO - CORDOBA, se compone de las siguientes partes:

- **INGRESOS Y RENTAS:** Contiene la estimación de los ingresos corrientes, los recursos de capital y los ingresos que se espera recaudar durante el año fiscal.
- **GASTO O APROPIACIONES:** Incluye la totalidad de las apropiaciones para Gastos de Funcionamiento, gastos de Comercialización, servicio de la Deuda y Gastos de Inversión que se proyecta deberán causarse durante la vigencia fiscal 2024.
- **DISPOSICIONES GENERALES:** Corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto de la ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO - CORDOBA, las cuales rigen únicamente para la vigencia fiscal del 2024. Mediante ellas no se pueden, conceder exenciones, ordenar nuevos gastos no previstos, dictar normas sobre la organización y funcionamiento de las dependencias de la Empresa no aprobadas, ni autorizar la contratación de empréstitos.

3. DEFINICION DE LOS GASTOS.

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO
NIT #.812.002.993 – 3
PROYECTO DE PRESUPUESTO
INGRESOS Y GASTOS
VIGENCIA 2024

VERSIÓN: 0
CÓDIGO: FGDCSA001
FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

1. GASTOS DE PERSONAL

Corresponde a los gastos en que incurre la Entidad para proveer los cargos definidos en la planta de personal, así como la contratación de personal para labores específicas o la presentación de servicios profesionales, técnicos y operativo asistenciales. Estos se clasifican en los siguientes objetos de gastos:

1.1. Servicios Personales Asociados a la Nomina

Comprende la remuneración por concepto de sueldo y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal. Incluye el pago de horas extras, recargo nocturno, sueldo de vacaciones e indemnización de vacaciones.

1.2. Servicios personales Indirectos

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones. Dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar. Se clasifican en este concepto rubros como jornales, personal supernumerario, honorarios, honorarios tribunales de arbitramento, remuneración servicios técnicos y horas cátedra. Incluye la remuneración de los aprendices del SENA, cuando la empresa no posea este cargo en la planta.

1.3. Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Publico

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la Empresa como Empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector publico tales como Sena, ICBF, Fondo nacional de Ahorro, contribuciones para salud y pensiones, actividades de alto riesgo y riesgos profesionales.

Contribuciones Inherentes a la nómina al sector Privado

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la empresa como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como, cajas de compensación, Fondos privados de pensiones y cesantías, contribuciones para salud y pensión, actividades de alto riesgo y riesgos profesionales, etc.

2. GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la Empresa cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente. Estos se clasifican en los siguientes objetos del gasto:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO
NIT #.812.002.993 – 3
PROYECTO DE PRESUPUESTO
INGRESOS Y GASTOS
VIGENCIA 2024

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

2.1 Adquisición de Bienes

Este objeto del gasto involucra la compra de bienes muebles tangibles e intangibles duraderos y de consumo, destinado a apoyar logísticamente el desarrollo de las funciones de la Empresa. Se excluye la adquisición de materias prima, de bienes destinados a la comercialización y/o producción que se imputan al rubro de Operación Comercial, y aquellos que por su costo y desarrollo tecnológico representan una inversión, que van con cargo al presupuesto de gasto de inversión.

2.2. Adquisición de Servicios

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones de la E.S.E. CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO y permite mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. Incluyen entre otros el pago de servicios públicos, comisiones bancarias y por ventas, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viajes, seguros pagos de peaje y tasas. Se excluye la adquisición destinado a la comercialización, que se imputa al rubro de Operación Comercial.

2.3. Impuestos y Multas

Con cargo a este rubro se atenderá el pago de impuestos nacionales y territoriales de los cuales por mandato legal las empresas sean sujeto pasivo. Así mismo, atiende las multas que la autoridad competente le imponga la empresa.

3. TRANSFERENCIAS

Son los recursos que se transfieren a las entidades públicas, nacionales e internacionales, con fundamento en un mandato legal sin contraprestación en bienes y servicios. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social cuando la empresa asume directamente la atención de la misma.

Las transferencias se clasifican en cuatro subcuentas que son: Transferencias al sector público. Transferencias al exterior. Transferencias de previsión y seguridad social y Otras transferencias como la Tasa de la Supersalud. En los casos en donde no quede plenamente identificado el objeto del gasto, se creará un ordinal que lo identifique.

B. GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y DE PRESTACION DE SERVICIO

Debido a que este concepto involucra obligaciones que corresponden a un Gasto de Funcionamiento para la Prestación de los Servicios prestados y otras a Gastos de Operación comercial como tal, hemos separado estos objetos del gasto de tal forma que globalmente los gastos de producción se incluyen en el total de gastos de funcionamiento y los de comercialización en un capítulo aparte. Para mayor claridad se definen cada uno de estos conceptos:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO
NIT #.812.002.993 – 3
PROYECTO DE PRESUPUESTO
INGRESOS Y GASTOS
VIGENCIA 2024

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

Gastos de Comercialización

Son Gastos que realizan las Empresas para adquirir bienes y servicios destinados a la comercialización, los cuales no constituyen un apoyo logístico para el cumplimiento de sus funciones.

Compra de Bienes para la Venta

Son gastos que realizan las Empresas para adquirir bienes no destinados a su consumo en la prestación de servicio, sino a la comercialización, sin transformación.

Gastos complementarios e Intermedios

Se incluye aquí las compras de alimentación y demás insumos diferentes a los anteriores, requeridos para el desarrollo de las actividades programadas.

C. CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES

La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondientes, así su pago se efectuó en la siguiente vigencia fiscal. El pago debe incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar." (**Artículo 13 Inciso 2. Decreto. 115 de 1996**).

D. GASTOS DE INVERSION

1. PROGRAMAS DE INVERSION


Son programas de aplicación de recursos constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción económica, social, financiera o administrativo para el desarrollo institucional, a fin de cumplir con las metas fijadas por la empresa en sus planes de desarrollo, de gestión y de acción, a través de la integración de esfuerzos institucionales con recursos humanos, materiales y financieros asignados y cofinanciación estatal.

E. DISPONIBILIDAD FINAL

La disponibilidad final es un resultado obtenido de restar a la suma de la disponibilidad inicial y del valor total de los ingresos de la vigencia el valor total de los gastos de la misma. No constituye una apropiación para atender gastos y refleja solamente un excedente de recursos o déficit, según los resultados operacionales a nivel presupuestal.

4. EJECUCION PRESUPUESTAL

La ejecución Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía mixta asimiladas a aquellas dedicadas a actividades no financieras, se basa legalmente en los artículos 20 al 28 del Decreto 115 de 1996.

	<p style="text-align: center;"> EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO NIT #.812.002.993 – 3 PROYECTO DE PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2024 </p>	<p> VERSIÓN: 0 CÓDIGO: FGDCSA001 FECHA ÚLTIMA REVISIÓN. 01/04/2020 </p>
---	--	--

La ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos consiste en el recaudo de apropiaciones, que constituyen las autorizaciones máximas para comprometer el presupuesto en la correspondiente vigencia fiscal, en cumplimiento de las funciones establecidas en la Constitución y la Ley.

El presupuesto asignado a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, será ejecutado en virtud de su autonomía presupuestal y en desarrollo de la capacidad de ordenación del gasto que posee el Jefe de cada entidad, o el funcionario del nivel directivo a quien este delegue, observando las normas consagradas en el Estatuto orgánico del Presupuesto y el decreto 115 de 1996, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública y en las demás disposiciones legales vigentes.

Las apropiaciones se entienden ejecutadas cuando con éstas, en la respectiva vigencia fiscal o en la inmediatamente siguiente, previa la constitución de las cuentas por pagar respectivas, se ha desarrollado el objeto de la aprobación para el cual fueron programadas. Las etapas e instrumentos de la ejecución presupuestal son las siguientes:

Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, el cual afecta preliminarmente el presupuesto y garantiza la existencia de apropiación suficiente para atender el gasto que se va a efectuar.

El registro presupuestal, operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin.

Constitución de cuentas por pagar, con los compromisos que a 31 de diciembre no se hubiesen cumplido. En forma simultánea al proceso de ejecución presupuestal necesariamente deben tenerse en cuenta las modificaciones al presupuesto fijado por la ley, el régimen de cuentas por pagar y las autorizaciones para comprometer apropiaciones de vigencias fiscales futuras.

5. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

El régimen de modificaciones al presupuesto de estas entidades está establecido en los artículos 23 al 28 del Decreto 115 de 1996.

Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos a utilizar, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces y se realicen créditos y contracréditos a los rubros de gastos mediante resolución expedida por la gerencia, dentro de los límites máximos fijados para cada rubro presupuestal.

La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva, será del gerente, quien presentará un informe de la desagregación a la junta o consejo directivo para su consideración, mediante resolución motivada. La ejecución del presupuesto se iniciará con la desagregación efectuada por el Gerente de la ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO - (art. 19 Decreto 115/96).



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO
NIT #.812.002.993 – 3
PROYECTO DE PRESUPUESTO
INGRESOS Y GASTOS
VIGENCIA 2024

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

El presente presupuesto deberá ser adicionado con la disponibilidad inicial de recursos financieros al 31 de diciembre de 2020, con los saldos de las cuentas maestras de los aportes con situación de fondos del SGP para Seguridad Social y parafiscales, si los hubiere, con otros recursos de capital con que cuente la ESE y con los recaudos efectivos de cartera y/o los compromisos de pago ciertos suscritos con los deudores de cuentas por cobrar de las vigencias anteriores a 2024, tal como lo preceptúa, el artículo 17 de la ley 1797 de 2016, subrogado por el artículo 128 de la Ley 1940 de 2018.

La Gerencia efectuará mediante Resolución motivada las adiciones que correspondan al recaudo y/o acuerdos de pago de cartera de vigencias anteriores y los créditos por mayores valores facturados por venta de servicios de salud, así como los créditos adicionales por nuevos recursos derivados de los rubros de rentas establecidos en el presupuesto. Las adiciones por recursos de cofinanciación o extraordinarios no contemplados en las partidas presupuestales se efectuarán mediante Acuerdos de la Junta Directiva.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero hasta el 31 de diciembre de dos mil veintiuno (2024), será liquidado y ajustado a las proyecciones del Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DESAN ANTERO, al obtenerse su viabilidad por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme a lo motivado.

ARTICULO SEXTO: Autorízase a la Gerencia a partir de la expedición de Este Acuerdo, para desagregar el presupuesto de apropiaciones requeridas para la ejecución de Este presupuesto; para efectuar las contrataciones a que haya lugar según las normas del Estatuto de Contratación de la ESE hasta por los montos máximos de los rubros presupuestales de gastos, para efectuar los créditos y contracréditos al Acuerdo de presupuesto y efectuar las adiciones de recursos ciertos y soportados, para la apertura de créditos adicionales según la ley presupuestal y las normas de los decretos 111 y 115 de 1996, facultades que expiran al fenecer la vigencia fiscal de 2024.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Antero - Córdoba, a los *** (00) días del mes de diciembre de 2023.

LORMANDY MARTINEZ DURAN

Presidente Junta Directiva
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN ANTERO

ELIANA LUZ THERAN CORREA

Secretaria Junta Directiva
GERENTE ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO

Proyectó: Adolfo Ahumada Sulvarán – Asesor Externo Gerencia



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO
NIT #.812.002.993 – 3
PROYECTO DE PRESUPUESTO
INGRESOS Y GASTOS
VIGENCIA 2024

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

San Antero, Córdoba, octubre 30 de 2023

Doctor

LORMANDY MARTINEZ DURAN
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN ANTERO

REFERENCIA: SOLICITUD DE ESTUDIO Y APROBACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 DE LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO – CORDOBA, POR PARTE DEL COMFIS MUNICIPAL, PARA SU POSTERIOR ADOPCIÓN MEDIANTE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE.

Reciba cordial saludo.

En cumplimiento de las normas sobre formulación, estudio y adopción del presupuesto de ingresos y gastos de la ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO, para la vigencia fiscal de 2024, le remito el proyecto en tal sentido, preparado por la Gerencia, para que sea sometido al estudio y aprobación por parte del COMFIS municipal.

Este proyecto comprende sus soportes del cálculo rentfístico y apropiaciones globales de gastos conforme al marco legal contenido en el Decreto 115 de 1996 y se ciñe al precepto del artículo 17 de la Ley 1797 de 2016, modificado por el artículo 128 de la Ley 1940 de 2018, que es del siguiente tenor:

ARTÍCULO 128. Modifíquese el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016 el cual quedará así: Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.

En consecuencia, en el documento adjunto se contemplan las definiciones, las proyecciones y la formulación de este proyecto, que asciende a la suma de **\$ 7.674.000.000.00**, y luego de haber sido remitido al CONFIS municipal para ser viabilizado ante esta instancia, deberá ser aprobado y adoptado por la Junta Directiva de la ESE conforme al reglamento y la ley presupuestal. Para su ejecución se tendrán en cuenta las proyecciones mínimas contempladas en el PSFF adoptado por la ESE, dentro de la liquidación del mismo, una vez sea viabilizado por el MHCP.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO
NIT #.812.002.993 – 3
PROYECTO DE PRESUPUESTO
INGRESOS Y GASTOS
VIGENCIA 2024

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: FGDCSA001

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN.
01/04/2020

Agradezco a Usted su atención y anexo el proyecto citado.

ELIANA LUZ THERÁN CORREA

GERENTE ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO

Proyectó: ADOLFO MARIO AHUMADA SULVARAN – ASESOR EXTERNO